

ANUNCIO

Por el presente se hace público que, por esta Presidencia, con fecha 19 de marzo de 2024, han sido aprobadas las siguientes:

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA URGENTE PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJADORES/AS SOCIALES PARA ATENCION DEL PMORVG CON CARÁCTER TEMPORAL.

1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Constituye el objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de trabajadores/as sociales urgente para el Punto de Violencia de Género de La Mancomunidad Intermunicipal La Encina (PMORVG).

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- Ser español, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o persona de otra nacionalidad a la que se apliquen los Tratados celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, para la aplicación de libre circulación de trabajadores, o cualquier extranjero con residencia legal en España en los mismos términos que el artículo 57 del TREBEP; en este caso, tendrá que acreditar documentalmente el conocimiento del idioma español.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de Diplomatura o Grado de Trabajadores/as Sociales. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- Poseer la capacidad funcional para llevar a cabo las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- No estar incurso en incompatibilidad prevista en el Ley 53/1984 y Real Decreto 598/1985.
- Estar en posesión de permiso de conducir de clase B.
- Disponibilidad de vehículo
- 100 horas de formación especializada en materia de violencia de género.
- Mínimo de un año de experiencia profesional en la misma categoría y en un recurso especializado de atención a mujeres víctimas de violencia de género.

3.-SOLICITUDES

Las solicitudes de participación se dirigirán a la Presidencia y serán presentadas, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios, en la Sede Electrónica de la Mancomunidad y en la página web <http://www.mancoencina-ssociales.com> por alguno de los siguientes medios preferentemente

- A través de la Sede electrónica: <https://sede.mancoencina-ssociales.com>
- A través de la Oficina de Registro Virtual de Entidades Locales (ORVE)

La solicitud se presentará conforme al modelo que figura en el Anexo I de las presentes bases y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.

En la solicitud se hará constar mediante declaración responsable que se cumplen todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria y que se cumplen los datos del auto baremo, que posteriormente serán solicitados y comprobados.

A efectos del cumplimiento de los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por la administración de la Mancomunidad para el desarrollo de proceso selectivo, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas.

4.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Concluido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que en dicho plazo no subsanen las correspondientes deficiencias serán definitivamente excluidos. Tras el plazo de subsanación, se publicará en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de la Mancomunidad la lista definitiva de admitidos y excluidos, así mismo se indicará la fecha, lugar y hora de celebración de la entrevista personal.

5.-TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- **Presidencia:**
Titular: María Luisa Huetos Molina
Suplente: Ana Higuera Santander
- **Vocales:**
Titulares: Belén Santa Cruz Urban, Laura Arias Riego, Laura García Crespo.
Suplentes María Ángeles Holgado Gallardo, Gloria Yagüe Peguero, Cristina Lera Gómez
- **Secretaría:**
Titular: Elena Badenes López
Suplente: Nuria Zapico Rivas

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros o suplentes indistintamente, y en todo caso de la Presidencia y Secretaría.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las causas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 106 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6.-SISTEMA DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección estará integrado por una fase de concurso y una entrevista personal.

6.1.- FASE CONCURSO:

Consistirá en la calificación de los méritos alegados y acreditados de acuerdo con el auto baremo de méritos que figura en el Anexo I.

La calificación definitiva del concurso vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenidos por la aplicación del **auto baremo** de méritos establecido.

VALORACION DE MERITOS

La puntuación máxima será de **7 puntos**. La valoración de méritos se realizará atendiendo al siguiente baremo:

A) Experiencia profesional como Trabajador/a Social de Violencia de género (máximo 7 puntos):

1. En cualquier Administración Local: 0,3 puntos por mes.
2. En otras Administraciones públicas: 0,1 puntos por mes.
3. En organizaciones sin ánimo de lucro o entidades privadas: 0,05 puntos por mes.

Acreditación/verificación: Mediante certificado expedido por la Administración pública correspondiente. Un mismo periodo de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en todos o algunos de los apartados anteriores, teniendo por ese orden, carácter preferente y excluyente.

B) Experiencia profesional como Trabajador Social (máximo 5 puntos)

1. En cualquier Administración Local, 0,08 punto por mes.
2. En otras Administraciones públicas: 0,06 puntos por mes.
3. En organizaciones sin ánimo de lucro o entidades privadas: 0,02 puntos por mes.

C) Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 2 puntos)

1. SIUSS: 0,02 puntos por hora de formación
2. Cursos de formación en violencia de género: 0,03 por hora de formación.
3. Otros cursos de formación relacionados con Servicios Sociales: 0,03 por hora de formación.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, las titulaciones de formación profesional, universitarias y de Expertos y Máster Universitarios debidamente acreditadas que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del ámbito del puesto de trabajo convocado, impartidos por Centros Oficiales y demás Administraciones Públicas, y centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos, y que se acrediten mediante título, certificado o diploma, hasta los máximos de puntuación que se establezcan en las bases en relación a los méritos específicos correspondientes a cada una de las plazas.

Excepcionalmente se podrán valorar diplomas o certificados de aprovechamiento de cursos impartidos por entidades diferentes a las anteriores siempre que sean de reconocido prestigio en la materia objeto de valoración.

No se valorarán aquellos cursos o asignaturas que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica oficial.

En el supuesto de que se presente en créditos oficiales del Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS) se equiparán a 25 horas.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, para el acceso a los distintos Grupos de titulación ni los cursos encaminados a la obtención de estas.

No se valorarán aquellos cursos en los que no se refleje el número de horas.

La justificación de los méritos se realizará de la siguiente manera:

La experiencia profesional por haber prestado servicios en entidades, organismos y empresas públicas, deberán ser acreditados mediante certificaciones emitidas por funcionario público en las que se haga constar que se han prestado los mismos, como funcionario/a de carrera, funcionario/a interino/a o personal laboral, debiendo constar, además, la denominación del puesto o categoría de la plaza, grupo al que pertenece, requisitos de titulación exigidos para su provisión, así como el periodo de duración de la prestación del servicio.

La experiencia profesional de empresas y entidades privadas deberá ser acreditada mediante el/los contratos de trabajo en el que conste la categoría profesional, además de adjuntar la vida laboral emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los méritos por asistencia a cursos deberán ser acreditados mediante certificación de la entidad en la que se realizaron los mismos, debiendo constar el título del curso, así como su

duración en horas. No serán objeto de valoración los cursos impartidos por academias o centros no homologados.

6.2. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

ENTREVISTA PERSONAL

Los/as candidatos/as serán convocados/as a la realización de la entrevista, la cual versará sobre aspectos relacionados con su currículum profesional, así como aquellas cuestiones que, en relación con el puesto, pudiera determinar el Tribunal. La entrevista será valorada con una puntuación máxima de **3 puntos**. La fecha de la entrevista se publicará junto con la relación definitiva de admitidos y excluidos.

En el momento de la entrevista se aportarán copia y original de todos los méritos alegados.

7.- NOTA FINAL DEL PROCESO.

La calificación final de los aspirantes vendrá dada por la suma de las calificaciones parciales de cada mérito más la obtenida en la entrevista

Los empates se resolverán conforme al siguiente orden de prelación de méritos atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.- Mayor puntuación obtenida en la entrevista
- 2.- Mayor puntuación obtenida en la fase de méritos

En caso de que se mantuviese el empate éste se resolverá por sorteo.

8.-LISTA DEFINITIVA

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios y en la web de la Mancomunidad, la lista definitiva de la Bolsa de empleo.

Terminado el proceso selectivo, en el momento oportuno en que se necesite acudir a la bolsa de empleo, la dirección elevará a la Presidenta de la Mancomunidad, la propuesta de nombramiento del candidato que mayor puntuación total hubiera obtenido. A tal efecto, ordenará las distintas candidaturas por orden de puntuación, de mayor a menor, a los efectos de disponer la sustitución de aquel en quien hubiera recaído la propuesta de adjudicación de la plaza si, por cualquier circunstancia, éste no llegase a formalizar la toma de posesión.

Los restantes candidatos pasarán a formar parte de una lista de espera para la provisión de futuras vacantes en puestos similares.

8.1-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN

En el plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de nombramiento como Trabajador/a Social del Punto de Violencia de Género temporal deberá presentar los siguientes documentos:

- Original del título exigido o equivalente.

- Original de la documentación que acredite tener las horas requeridas en formación y experiencia profesional en atención a mujeres víctimas de violencia de género.
- Original del Permiso de conducir B1 (en vigor).
- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual en vigor.
- Declaración jurada que haga constancia de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Documentación original acreditada en la valoración de méritos

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del proceso selectivo de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados anteriormente, **no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.**

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Presidenta resolverá sobre el nombramiento, que será notificado al interesado al objeto de su comparecencia para la toma de posesión.

9.-- PUBLICACIÓN E IMPUGNACIÓN

Las presentes Bases y los sucesivos anuncios que exija el proceso selectivo se publicarán en la página web de Mancomunidad (www.mancoencina-ssociales.com), en el tablón de la Sede Electrónica, así como en el Tablón de anuncios de esta.

Contra la presente convocatoria y bases se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Presidenta de la Mancomunidad, o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La publicación de esta bolsa anula la actualmente vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I SOLICITUD DE ADMISIÓN

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

FECHA DE LA CONVOCATORIA	DENOMINACION DEL PUESTO

2. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI
DIRECCION.	C.P. Y LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	

3. DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
✓ DNI

El/la firmante SOLICITA ser admitido al proceso de selección a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos os datos consignados en ella y que REÚNE, los requisitos exigidos en la Resolución de la convocatoria del proceso selectivo anteriormente citado, comprometiéndose a probar documentalmente tales requisitos, Asimismo, autorizo al órgano gestor a que consulten mis datos de carácter personal obrantes en la Administración.

FECHA Y FIRMA

4. AUTO EVALUACIÓN

RELACION DE MÉRITOS ALEGADOS	PUNTOS
EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO TRABAJADOR/A SOCIAL VIOLENCIA DE GÉNERO	
EN CUALQUIER ADMINISTRACION LOCAL 0,3 PUNTOS/MES	
EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 0,1 PUNTOS /MES	
EN ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO O ENTIDADES PRIVADAS 0,02 PUNTOS /MES	
EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO TRABAJADOR/A SOCIAL	
EN CUALQUIER ADMINISTRACION LOCAL 0,08 PUNTOS/MES	
EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 0,06 PUNTOS /MES	
EN ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO O ENTIDADES PRIVADAS 0,02 PUNTOS /MES	
CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO RELACIONADOS CON EL PUESTO	
CURSOS SIUSS - 0,02 POR HORA DE FORMACION	
OTROS CURSOS DE FORMACION 0,03 POR HORA DE FORMACIÓN	
Total	